ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2023

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 2 días del mes de febrero del año 2023, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, con la participación de las siguientes personas: *la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II*, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2023** denominado **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERÉNDUM 2023 - PLURIANUAL" - ID N° 420888.** Para lo que hubiere lugar, se aclara que el Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, y miembro del comité de evaluación de ofertas se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 420888.

b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERÉNDUM 2023 - PLURIANUAL.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 29 de diciembre de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 de la ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones del Dpto. Administrativo Financiero, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	CODE 100 S.A.	80080610-7	1.966.300.-
2	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	80050172-1	2.100.000.-
3	VIT S.A.	80080099-0	2.246.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia de que no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial**

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		CODE 100 S.A.	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	VIT S.A.
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados en forma correcta por las firmas oferentes, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas de las firmas oferentes no presentan errores aritméticos.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que todas las firmas oferentes han presentado el Certificado de Producto y Empleo nacional.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que las firmas oferentes que presentaron cotización para el presente llamado no se hallan ubicadas dentro del territorio departamental.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio de los ítems cotizados por las firmas oferentes, y constató que oferta presentada por las firmas oferentes no registran diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, motivo por el cual se ha decidido continuar con el siguiente punto del proceso de evaluación del presente Llamado.

6.1. Selección de la oferta con el precio más conveniente.

Seguidamente se analiza los precios presentados por las firmas oferentes:

OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
CODE 100 S.A.	1.966.300.-
DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	2.100.000.-
VIT S.A.	2.246.000.-

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar la oferta de la firma oferente CODE 100 S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la firma oferente respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		CODE 100 S.A.
1	Constancia de Inscripción en el registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
2	Fotocopia simple de documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se observa que la firma oferente CUMPLE con los requisitos documentales formales analizados en el presente apartado.

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
CODE 100 S.A. Director/Accionistas			
Pablo Antonio Benítez Granada con C.I. N° 2.129.646	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS (BAJA 2010)**
Celia Ramona Rodríguez con C.I. N° 1.231.118	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS**
Sebastian Benítez Rodríguez con C.I. N° 4.994.976	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS**

Conforme a los datos expuestos, se concluye que los miembros de la firma oferente no incurren en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia, cuantificando copias de contratos y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (*servicio de provisión de firmas digitales*) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los periodos contemplados entre los años 2020 y 2021; por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto máximo establecido para la presente licitación.

De conformidad al criterio "Experiencia requerida", establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	**CODE 100 S.A.**	57.120.000.-	28.560.000-	132.375.000.-	**CUMPLE**

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **CODE 100 S.A. con RUC 80080610-7:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitada ni amonestada según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERÉNDUM 2023 - PLURIANUAL", ID N° 420888,** de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **CODE 100 S.A.,** con domicilio en Benjamín Constant N° 973 Edificio Arasa 2, Oficina 12, de la ciudad de Asunción, por un monto máximo de **Gs. 57.120.000-** (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento veinte mil), y un monto mínimo de **Gs. 29.000.000.-** (Guaraníes veintinueve millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024; erogaciones imputables al ***O.G. 261 – De Informática y Sistemas Computarizados.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28 de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ----------

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANEXOS

1. Registros SICP.
2. Cuadro de análisis de precios ofertados.
3. Cuadro Comparativo de Ofertas.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

REPORTE SICP

CODE 100 S.A.

AMONESTACIÓN

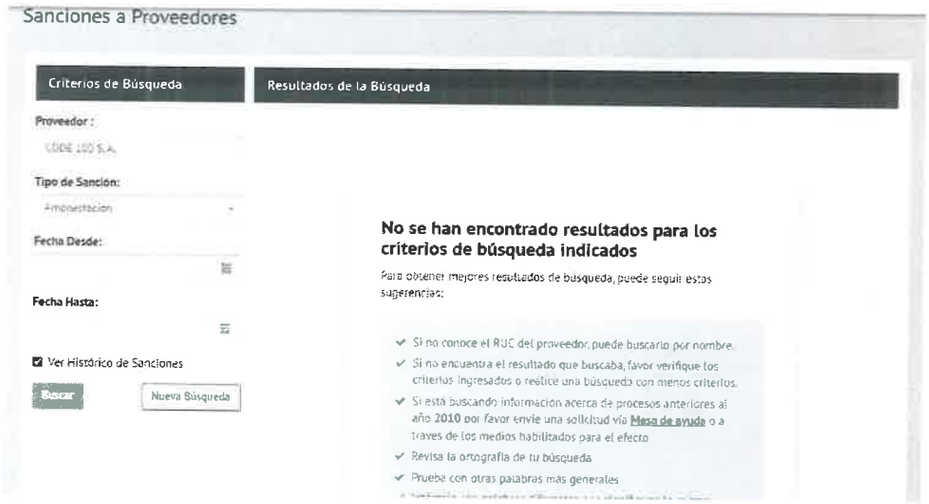

INHABILITACIÓN

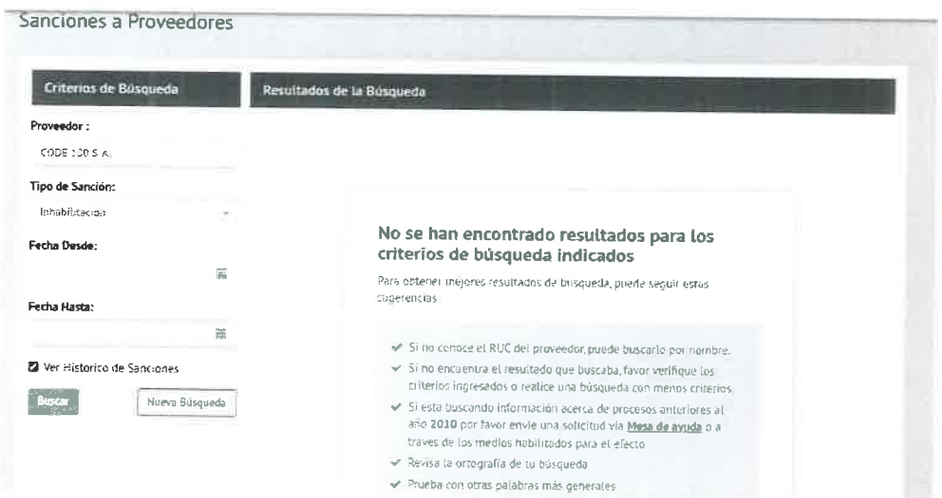

FUENTE:

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=CODE+100+S.+A.&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1&proveedor_slug=code-100-s-a

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	CODE 100 S.A.				DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA				VIT S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81111508-999	Provisión de firma digital	1	727.389	544.500	-182.889	-25%	727.389	560.000	-167.389	-23%	727.389	581.000	-146.389	-20%
2	81111508-999	Provisión de firma digital + dispositivo	1	868.783	650.000	-218.783	-25%	868.783	770.000	-98.783	-11%	868.783	738.000	-130.783	-15%
3	81111508-999	Agente de registro móvil	1	1.030.400	771.800	-258.600	-25%	1.030.400	770.000	-260.400	-25%	1.030.400	927.000	-103.400	-10%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Servicio de Provisión de Firma Digital Ad Referéndum 2023 - Plurianual, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 29.000.000 Máximo: 57.120.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	CODE 100 S.A.		DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA		VIT S.A.	
								Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
						29.000.000	57.120.000						
1	81111508-999	Provisión de firma digital.	Unidad	EVENTO	1			544.500	544.500	560.000	560.000	581.000	581.000
2	81111508-999	Provisión de firma digital + Dispositivo.	Unidad	EVENTO	1			650.000	650.000	770.000	770.000	738.000	738.000
3	81111508-999	Agente de Registro Móvil.	Unidad	EVENTO	1			771.800	771.800	770.000	770.000	927.000	927.000
TOTAL									**1.966.300**		**2.100.000**		**2.246.000**

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS